

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2017, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 42/17, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Héctor García Ortega, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Karla Acosta Contreras, suplente de la Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Francisco Abdon Portillo De la Fuente por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compra; Lic. Gerardo Vidales por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C.P. Nestor Falcón Fierro por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Alejandro Solís por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. America Arzaga Villa por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C. Araceli Arballo Díaz por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de vocal del Comité de Compra; Lic. Janeth Garza Garza en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Lic. Roberto Villarreal Alvarado, por el Director de Planeación y Evaluación; Lic. Miguel Riggs Baeza, Síndico Municipal; Lic. Daniel Chávez Quiroga, en representación del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Pamela Acosta De la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente y su equipamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente y su equipamiento, por un monto de hasta \$752,000.00 (Setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que con la adquisición de esta unidad móvil para primer respondiente, se obtendrán resultados de manera inmediata cuando estos vehículos se integren a la estrategia operativa, asimismo, contribuirá a bajar el índice delictivo.

Las especificaciones mínimas del vehículo que se pretende adquirir se describen a continuación según solicitud de la dependencia solicitante:

Vehículo tipo van, motor V6 a gasolina 2.0L, potencia de 280/6800 hp/rpm, largo de 5700mm, frenos ABS, A/C, ventanas en la zona posterior, puerta lateral deslizable. Color blanco.

Equipamiento:

- Piso antiderrapante: de hule 100% virgen, acabado en rayas, resistente a la abrasión, desgaste y rayos ultravioleta.
- Gabinete con cajones y chapas, fijado a estructura.
- Mesa de trabajo rectangular de acero inoxidable con esquinas redondeadas, medidas: 120 cm de largo, 60 cm de ancho. Base fijada al piso.
- Contactos eléctricos corriente AC.
- Lámparas interiores.
- Aire acondicionado/calefacción en zona posterior.
- Aislamiento térmico en zona posterior.
- Torreta: Iluminación leds, con certificación de calidad internacional color: azul-claro-rojo, Medidas Mínimas: altura 5 cm. Largo 118 cm y ancho 29 cm., incluye bocina con función de manos libres usando el claxon de la unidad.
- Sirena: 100 watts de potencia, al menos 5 tonos oficiales, micrófono y protección de salida contra corto circuito.
- Identificación de la unidad de acuerdo a la cromática institucional del municipio (balizada).

El regidor Raynal comenta que si son adicionales a la que van a reparar.

La dependencia solicitante comenta que derivado de los ahorros en el programa Fortaseg se pudo acceder a la adquisición de otra unidad.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente y su equipamiento, por un monto de hasta \$752,000.00 (Setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal número 2017-FORTASEG-SE-014, de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 51 del Reglamento de la Ley ya citada, por las razones anteriormente expuestas. De la misma manera se dictamina procedente la utilización del criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte, en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia se deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios profesionales para la organización y logística de la Fiesta del Globo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico solicita llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para la organización y logística del evento denominado "Fiesta del Globo", que se llevará a cabo los días 04 y 05 de noviembre de 2017, por un importe de hasta \$2,577,248.00 (Dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracciones IX y XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de que no existen por lo menos tres prestadores de servicios idóneos para la presente contratación, se trata de la prestación de un servicio profesional. Asimismo se requiere la presente contratación para la organización, planeación, publicidad y la logística necesaria del evento, incluyendo diversos servicios que más adelante se detallarán.

La dependencia manifestante manifiesta que el evento en comento es uno de los principales productos turísticos para la ciudad, por lo que se espera una gran derrama económica para la ciudad. Asimismo, señala que no existen por lo menos tres prestadores de servicios que sean idóneos para la realización de este evento, tal y como se desprende de la investigación de mercado realizada para tal efecto.

La presente contratación, incluye, entre otros, los siguientes servicios:

- Participación de 15 pilotos de globos aerostáticos.
- Permiso de la Dirección de Aeronáutica Civil.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Plan de contingencia y permisos varios.
- Coordinación del evento.
- Seguridad privada.
- Programa artístico.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio para la organización y logística del evento denominado "Fiesta del Globo", mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad, y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para la organización y logística del evento denominado "Fiesta del Globo", que se llevará a cabo los días 04 y 05 de noviembre de 2017, por un importe de hasta \$2,577,248.00 (Dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381030001-999999-04-04011-131-000-02R0108-38301-1-4-GCAM-00, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracciones IX y XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de que no existen por lo menos tres prestadores de servicios idóneos para la presente contratación, se trata de la prestación de un servicio profesional, por lo que se hace

saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por un importe de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de la contratación de un servicio profesional.

La dependencia solicitante manifiesta que se requiere la presente contratación toda vez que es una responsabilidad del H. Ayuntamiento de Chihuahua, adecuar el marco jurídico y normativo en congruencia con las recientes reformas a las Leyes de carácter estatal y federal, por lo que resulta necesario mantener una legislación urbana vigente.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, por un importe de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal número 2017-PDM-DU-090, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de la contratación de un servicio profesional, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, por un importe de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de la contratación de un servicio profesional.

La dependencia solicitante manifiesta que se requiere la presente contratación toda vez que es una responsabilidad del H. Ayuntamiento de Chihuahua, adecuar el marco jurídico y normativo en congruencia con las recientes reformas a las Leyes de carácter estatal y federal, por lo que resulta necesario mantener una legislación urbana vigente.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad, y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el proyecto de actualización del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, por un importe de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal número 2017-PDM-DU-092, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de la contratación de un servicio profesional, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para ganado, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado por un importe de hasta \$6,021,000.00 (Seis millones veintiún mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de

Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo se solicita que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones que más adelante se detallarán.

La dependencia solicitante manifiesta que la ganadería social de Chihuahua se encuentra en peligro debido a las sequías que se presentan durante el año, por lo que los pastos y el agua no son suficiente para mantener al ganado, es por eso que se pretende adquirir los siguientes alimentos y suplementos alimenticios para apoyar a los ganaderos del Municipio:

Partida	Cantidad	Concepto	Techo presupuestal
Partida 1	8325 sacos de 40kgs	Maíz rolado	\$1,998,000.00 (Municipio \$999,000.00 y Beneficiarios \$999,000.00)
Partida 2	8000 sacos de 40kgs	Alimento concentrado lechero del 14% de proteína	\$2,000,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y Beneficiarios \$1,000,000.00)
Partida 3	6250 sacos de 20kgs	Vitaminas y minerales; suplemento mineral completo de la mas alta calidad para maximizar su absorción.	\$1,000,000.00 (Municipio \$500,000.00 y Beneficiarios \$500,000.00)
Partida 4	2400 sacos de 40 kgs	Alimento para ganado porcino 14% de proteína para etapa de desarrollo	\$600,000.00 (Municipio \$300,000.00 y Beneficiarios \$300,000.00)
Partida 5	450 sacos de 50kgs	Alimento para la preparación de extractos para abejas, bultos de azúcar.	\$423,000.00 (Municipio \$211,500.00 y Beneficiarios \$211,500.00)

Asimismo se solicita la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones, toda vez que se requiere que la entrega de los insumos se realice en tiempo y forma para que los productores puedan ser beneficiados en esta temporada donde ya no se cuenta con el pasto natural para alimentar al ganado.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, de conformidad con los techos presupuestales anteriormente asentados para cada partida, sumando un importe de \$6,021,000.00 (Seis millones veintiún mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las siguientes cuentas:

- 01-52411010001-999999-04-15016-131-000-02F0801-44101-1-4-PDAM-000.
- 01-52411010001-999999-04-15001-131-000-02F0801-44101-1-4-PDAM-000.
- 01-52411010001-999999-04-15016-131-000-02F0801-44101-1-4-ABIO-000.
- 01-52411010001-999999-04-15001-131-000-02F0801-44101-1-4-ABIO-000.

Lo anterior mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 37, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se

debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se lleve a cabo en plazos reducidos por las razones anteriormente expuestas.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tinacos para las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de tinacos para apoyo a las comunidades rurales, por un importe de hasta \$748,800.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La dependencia solicitante manifiesta que es necesaria la adquisición en comento debido a la escasez de agua en la zona rural, por lo que se requiere apoyar en la captación de agua potable, para que puedan cubrirse las necesidades básicas de los hogares.

A continuación se describen los bienes que se pretenden adquirir según solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
416	Piezas	Tinacos con capacidad de 750 litros, tricapa y kit de accesorios incluidos (válvula esfera y tuerca unión, flotador #5, jarro de aire y filtro estándar.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tinacos para apoyo a las comunidades rurales, bienes descritos en la tabla que antecede, por un importe de hasta \$748,800.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal números 2017-PDM-DR-226 y 2017-PDM-DR-M/180, de fechas 21 de julio de 2017 y 27 de septiembre de 2017, respectivamente, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un importe de hasta \$1,688,750.00 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Subdirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio en su Artículo 84, inciso d), se contempla lo siguiente: el ayuntamiento proporcionará dos uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada seis meses y una chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones.

A continuación se describen los bienes a adquirir, según solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos:

Partida	Cantidad	Concepto	Techo presupuestal
1	924	Sudadera cerrada con capucha y bolsa tipo cangurera. • 50% algodón 50% polyester. • Con capucha en la misma. • Bolsa cangurera. • Mangas con puño. • 462 color azul marino y 462 color gris • 2 bordados (frente izquierdo el logo de municipio, frente derecho el logo de sindicato, los cuales se proporcionaran al proveedor).	\$231,000.00
2	924	Pantalón de mezclilla • Mezclilla 100% algodón de 14 onzas. • Tela deslavada. • Costuras triples. • Cierre de metal de uso rudo. • Ojal para martillo lateral izquierdo. • 1 bolsa doble en lateral derecho para herramientas. • 5 bolsas, 3 delanteras y 2 traseras. • Ajuste sobre botas de trabajo.	\$415,800.00

3	299	Zapatos de seguridad con cintas y casco de acero • Corte en piel • Forro 100% poliéster • Plantilla anatómica • Casco de acero • Suela de hule vulcanizado para calzado de seguridad industrial de uso rudo, con excelente resistencia a la abrasión y rangos de aceptación dentro de los estándares de la norma mexicana nmx-s-051-1989 • Color café • El calzado debe cumplir con la nom113-stps-2009 y astm-f2412.	\$254,150.00
4	163	Tenis con cintas y casco de seguridad • Corte en piel 100% natural de ganado vacuno, con acabado agamuzado afelpado y cumple con la norma nmx-s-51-2009. • Suela de poliuretano especial para áreas con derrama de aceites, de buena resistencia al calor y corrosión, con excelente resistencia a la absorción de agua, aceites vegetales y minerales, grasa y aceites animales, buena resistencia a la abrasión y desgarre, probada bajo la norma nmx-s-051-1989. • Color gris • El calzado debe cumplir con la nom113-stps-2009 y astm f 2413-11.	\$163,000.00
5	464	Chamarra para caballero • Gabardina de polyalgodón de 8 onzas (35% algodón y 65% polyester) • Forro de tafeta de nylon y espuma de poliuretano • Repelente y resistente al agua • Mangas con puños con un botón en cada puño • 2 bolsas frontales • Jaretas ajustables con cuatro botones en la cintura • Bolsa para lápiz en la manga izquierda • un bolsillo interior • Cierre de metal al frente • Color negro	\$510,400.00

		Con dos bordados (frente izquierdo el logo de municipio, frente derecho el logo de sindicato, los cuales se proporcionaran al proveedor).	
6	104	Chamarra para dama - Gabardina de polyalgodón de 8 onzas (35% algodón y 65% polyester) - Forro de tafeta de nylon y espuma de poliuretano - Mangas con puños con dos botones en cada puño - Repelente y resistente al agua 2 bolsas frontales 1 bolsillo interior con 3 compartimientos - Cierre de metal al frente - Color negro - Con dos bordados (frente izquierdo el logo de municipio, frente derecho el logo de sindicato, los cuales se proporcionaran al proveedor).	\$114,400.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes de invierno, de conformidad con los techos presupuestales anteriormente asentados para cada partida, sumando un importe de hasta \$1,688,750.00 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51271010001 y 51271020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo, 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la misma contratación identificada bajo el número O.M. 49/17, en la cual se declaró

desierta la partida única por no haberse recibido posturas satisfactorias, asimismo, los montos para dicha partida no exceden de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

Los bienes que se pretenden adquirir, según solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, corresponden exactamente a los solicitados en la licitación pública antes mencionada.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo, 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la misma contratación identificada bajo el número O.M. 49/17, en la cual se declaró desierta la partida única por no haberse recibido posturas satisfactorias, asimismo, los montos para dicha partida no exceden de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

10. Aclaración del punto 2 del orden del día de la Sesión Ordinaria S.O. 08/17 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, relativo a la dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de investigación para el programa metropolitano para la prevención y gestión integral de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial de la Ciudad de Chihuahua (plan maestro para relleno sanitario), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

En fecha 01 de agosto se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.O. 08/17, en la cual, en el punto número 2 del orden del día, la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicitó llevar a cabo la contratación del servicio de investigación para el programa metropolitano para la prevención y gestión integral de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial de la Ciudad de Chihuahua (plan maestro para relleno sanitario), mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 101 numeral 1 y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sin embargo, una vez analizando dicho punto, se pospuso la procedencia de la solicitud, con el fin de que se entrara a un análisis exhaustivo del tema, toda vez que existía la posibilidad de que se tratara de un servicio que se debía adjudicar por medio de la Ley de Obra Pública.

Ahora bien, mediante oficio de fecha 03 de octubre de 2017, el Director de Servicios Públicos Municipales informó que la solicitud anteriormente mencionada sería tomada por parte de la Dirección de Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras se da por enterado de dicha situación.

11. Asuntos Generales.

12. Cierre de la Sesión.

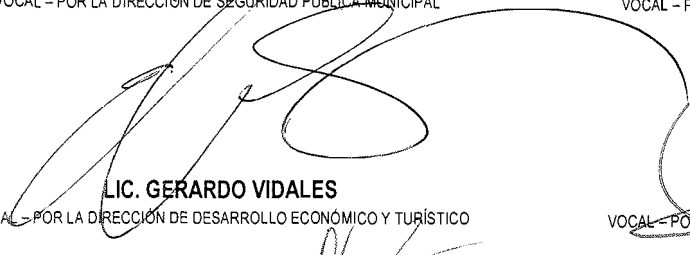
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 42/17.




MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – OFICIAL MAYOR


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO ABDON PORTILLO DE LA FUENTE
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. GERARDO VIDALES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

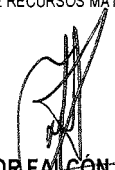

C. AMERICA ARZAGA VILLA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. MIGUEL RIGGS BAEZA
ASESOR – SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL – POR DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

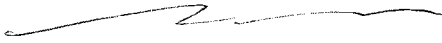

C. ALEJANDRO SOLÍS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


C. ARACELI ARBALLO DIAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
ASESOR – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

d



MTRO. DANIEL CHAVEZ QUIROGA

INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

INVITADO – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE

INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 42/17 CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.